

# Gaceta

## de Derechos Humanos

ORGANO INFORMATIVO DE LA COMISIÓN  
DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO

Sumario

**SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO, EN MATERIA DE GESTIÓN MENSTRUAL.**



AÑO, XV, NÚMERO 437, 1 DE DICIEMBRE DE 2023

## SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO.

### Código Administrativo

- Programas para prevenir y erradicar las adicciones, la discriminación o desigualdades, dando prioridad a niñas, niños y adolescentes, de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez. Para la puesta en marcha de estos programas, se hará en coordinación con la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno del Estado.
- Promover programas de orientación y atención en materia de gestión menstrual, mediante los cuales se prevenga la discriminación, la desigualdad y violencia contra las niñas, adolescentes, mujeres y personas menstruantes.
- Suministrar productos de gestión menstrual para niñas, adolescentes, mujeres y personas menstruantes, en zonas de alta marginación de acuerdo con la suficiencia presupuestal disponible.
- Diseñar e implementar políticas públicas que atiendan la salud, el bienestar, el ejercicio de la sexualidad y los proyectos individuales de vida, trabajo y convivencia de niñas, adolescentes, mujeres y personas menstruantes, mediante las cuales se les respeten todos sus derechos humanos y no sufran discriminación, desigualdad ni violencia.
- Promover y favorecer la sana alimentación y la activación física, la educación para la salud, sexual y reproductiva donde se considere la gestión menstrual, civismo, ética, fomento al respeto a la mujer, ambiental, las bellas artes y el deporte, así como la enseñanza de un idioma extranjero, preferentemente el inglés, en todos los tipos y niveles educativos.

### Ley de Educación del Estado de México

- Gestión menstrual, se reconoce como el derecho al que tienen prioritariamente las niñas, adolescentes, mujeres y personas con capacidad de menstruar como parte de sus derechos sexuales y reproductivos, cuya finalidad principal es alcanzar la igualdad de género y espacios libres de violencia y discriminación.
- El Estado proporcionará el suministro efectivo, gratuito e irrestricto de productos para la gestión menstrual a niñas y adolescentes, de acuerdo con la suficiencia presupuestal disponible, priorizando a las niñas y adolescentes educandas que se encuentren en zonas de alta marginación, lo cual les permitirá tener un desarrollo integral.
- Toda persona tiene derecho a recibir educación de calidad en condiciones de equidad, libre de discriminación y violencia, por lo tanto, las mismas oportunidades de acceso, tránsito y permanencia en el Sistema Educativo con solo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables.

### Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.

- Establecer políticas públicas que garanticen que las niñas y las adolescentes cuenten con productos para atender su ciclo menstrual, así como la orientación adecuada para utilizarlos

Gaceta de Derechos Humanos, órgano Informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, editada por la Unidad Jurídica y Consultiva, Año XV, número 437, 1 de diciembre de 2023.

**Myrna Araceli García Morón**  
Presidenta

**Óscar Romo Martínez**  
Director General de la Unidad Jurídica y Consultiva

**Eduardo Castro Ruíz**  
Subdirector de Interlocución Gubernamental y  
Legislativa

© D.R. Comisión de Derechos Humanos del Estado de México Dr. Nicolás San Juan número 113, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca México, C. P. 50010, teléfono (01722) 2 36 05 60. Disponible en: [www.codhem.org.mx](http://www.codhem.org.mx)

Reserva de derechos al uso exclusivo núm. 04-2009-052611285100-109. Número de Registro del Logotipo: 03-2009-050711425000-01.

La información que se publica es íntegra de acuerdo a como es emitida por las áreas solicitantes.

Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial sin previa autorización de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.